

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2020-3320 *Resolución por la que se modifica el calendario fiscal para el ejercicio 2020.*

Con fecha 23 de mayo, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En el momento actual, España ha iniciado un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Así, el pasado 28 de abril de 2020 el Consejo de Ministros adoptó el Plan para la transición hacia una nueva normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para la consecución de la normalidad.

El avance del Plan para la desescalada, con la consiguiente reactivación de la actividad económica, de la movilidad y de las necesidades de los ciudadanos de acceder a los servicios, tanto públicos como privados, hace conveniente facilitar el normal desarrollo de los procedimientos administrativos y judiciales.

Es por ello que se ha acordado el levantamiento de la suspensión de términos y de la interrupción de plazos administrativos, estableciendo, con efectos de 1 de junio de 2020, la derogación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Considerando además y muy principalmente que es necesario apoyar a los ciudadanos con medidas que les permitan, en la medida de lo legalmente posible, flexibilizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aliviando así sus cargas económicas se procedió a la suspensión de la cobranza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2020 y de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado correspondientes al segundo semestre de 2019.

Considerando que no resulta conveniente un aplazamiento de todos los pagos hasta final de año, puesto que resultaría una acumulación de los mismos, se establece por medio de la presente, una reorganización del calendario fiscal para el ejercicio 2020, en lo que respecta a la gestión de las obligaciones tributarias cuya gestión recaudatoria corresponde al Ayuntamiento de Cieza.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el calendario fiscal del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Cieza, que pasa a fijarse de la siguiente manera:

1.- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM): Periodo de cobro entre el 15 de junio y el 15 de agosto de 2020.

2.- Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado:

— El periodo de ingreso del segundo semestre del 2019 se establece del 15 de junio al 15 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- Se informa que la carga de recibos domiciliados se hará dentro de la primera mitad del periodo voluntario, pudiendo los contribuyentes incluidos en el padrón domiciliar los pagos durante la primera mitad del periodo voluntario de pago, con carácter excepcional.

Los contribuyentes podrán ejercer su derecho del aplazamiento y fraccionamiento de pagos de acuerdo a lo previsto en las ordenanzas municipales y normativa tributaria.

JUEVES, 4 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 106

Se facilitará, en la medida de lo posible, la gestión de dichos expedientes, por la Administración Municipal, a los efectos de generar las menores cargas posibles a los contribuyentes.

CUADRO RESUMEN DE PERIODOS DE PAGO DE TRIBUTOS:

CONCEPTO TRIBUTARIO	INICIO PERIODO 2020	FIN PERIODO 2020
IVTM	15/06/2020	15/08/2020
AGUA Y ALCANTARILLADO segundo semestre 2019	15/06/2020	15/08/2020

Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Cieza, 26 de mayo de 2020.

La alcaldesa,
Lorena Pérez Velarde.

2020/3320

CVE-2020-3320